



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO Nro. 9/2026

**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL
ADQUISICIÓN DE CIPERMETRINA
PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL
ID N° 479843**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el **MAG. LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ** con Cédula de Identidad Nro. 4.333.765 y la Secretaria General, la **ABG. ALICE STELLA DELGADILLO SERVÍN** con Cédula de Identidad Nro. 829.119 denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA DE LAURA GRISELDA SOSA RIOS** con RUC Nro. **4451440-9**, domiciliada en la calle Camino a Repatriación entre Cuarta y Quinta Proyectada de la Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **LAURA GRISELDA SOSA RIOS**, con Cédula de Identidad Nro. 4.451.440, denominado en adelante "**EL PROVEEDOR**", identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE CIPERMETRINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CIPERMETRINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL" - ID N° 479843.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

AGROPECUARIA
SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9



3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 479843.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL denominado “ADQUISICIÓN DE CIPERMETRINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL” ID N° 479843 convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según RESOLUCIÓN Nro. 543/2026 I. de fecha 27/04/2026.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6. Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	10191509-019	Cipermetrina	unidad de medida: Unidad presentación: BOTELLA	672	MARCA: LASER 25 FABRICANTE: BIOSANITAS S.A. PROCEDENCIA: NACIONAL	107.200	72.038.400
						TOTAL	72.038.400

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 72.038.400 (Guaraníes Setenta y Dos Millones Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes, y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. Se retendrá el equivalente a cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 7021/2022.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases.

AGROPECUARIA
SANTA RITA
C.O. 4.451.440-9



0000337

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

CELSO LUIS ARIEL SILVA DUARTE, con Cédula de Identidad Nro. 4.486.036, conforme designación realizada por Resolución DGAF Nro. 60/2026 de fecha 27/ 05/2026.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto Nro. 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nro. 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley Nro. 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


AGROPECUARIA
SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9



0000336

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción***14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de julio de 2026.

LAURA GRISELDA SOSA RIOS
EL PROVEEDOR

LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ
INTENDENTE MUNICIPAL



ALICE STELLA DELGADILLO SERVÍN
SECRETARIA GENERAL